

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO"

N° 516 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, debidamente representado por el señor **WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS**, Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos, identificado con DNI N° 30961267; designado por Resolución Suprema N° 005-2014-VIVIENDA; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "**CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO**" en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para efectos del presente convenio en el, C.P. Altos Huayrapata, Distrito de Huayrapata, de la Provincia de Moho, Departamento de Puno, debidamente representado por su Presidente: don Julian Capa Maman, identificado con DNI N° 02049256, con domicilio en la Comunidad Alto Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho, región Puno; Secretario: don Nicolas Tito Cruz, identificado con DNI N° 02049316, con domicilio en la Comunidad Alto Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho; región Puno.; Tesorero: don(ña) Ceferino Flores Capajana, identificado con DNI N° 42098505, con domicilio en la Comunidad Alto Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho, región Puno; y el Fiscal: don Enrique Taza Chalco, identificado con DNI N° 02004370, con domicilio en la Comunidad Alto Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho, región Puno; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias.
- 1.2 **VIVIENDA** tiene adscrito el Programa Nacional Tambos, en adelante **EL PROGRAMA**, creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, publicado el 01 de Diciembre de 2013, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social.
- 1.3 **EL NÚCLEO EJECUTOR** es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas; que tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo de los proyectos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

Vertical text on the left margin, possibly a signature or stamp, including a fingerprint.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley-N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 295, que promulga el Código Civil.
- 2.4 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA, que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 2.6 Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, que aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- 2.7 Resolución Directoral N° 070-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba el presente formato de Convenio de Cooperación para la ejecución de proyectos entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, que faculta al Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos a suscribir convenios con entidades privadas y/u organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su respectiva intervención.
- 2.9 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, crea el Programa Nacional Tambos.
- 2.10 Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba, entre otros, el Listado de Centros Poblados Focalizados por el Programa Nacional Tambos.

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea, de fecha **17 de Diciembre** de 2015, la cual forma parte integrante del presente Convenio (**Anexo N° 01**), los beneficiarios del proyecto ubicado en la localidad de Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho, región Puno; han constituido **EL NÚCLEO EJECUTOR** del proyecto "**CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO , PUNO**", en adelante **EL PROYECTO**.
- 3.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR** está representado por el Presidente, el Secretario, la (el) Tesorera (o) y el Fiscal, según consta en Acta de Asamblea.



3.3 Por Acta de Asamblea, se delegó al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**, la facultad de solicitar y suscribir en su nombre, el financiamiento de **EL PROYECTO** a **EL PROGRAMA**, así como a ejercer su representación legal e intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Enrique E.

3.4 Mediante solicitud de fecha...17...de...Enero.....de 2016, el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento de **EL PROYECTO (Anexo N° 02)**.

3.5 **EL PROYECTO** se encuentra en el ámbito de intervención focalizado por **EL PROGRAMA**, por lo que éste último ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.

3.6 **EL PROGRAMA** aprueba el expediente técnico que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permiten al **NÚCLEO EJECUTOR** la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**.

Juan J. Rojas de la Cruz

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

5.1 Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente Convenio de Cooperación están sujetos a la aprobación del expediente técnico de **EL PROYECTO**, lo cual es requisito indispensable para el financiamiento del **PROYECTO** por parte del **PROGRAMA**; por tanto, las obligaciones de las partes serán exigibles una vez que se cumpla con dicha condición.

5.2 **EL PROGRAMA** comunicará mediante carta simple dirigida al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** si el expediente técnico y el financiamiento han sido aprobados o desaprobados. En caso sean aprobados se comunicará el monto de financiamiento al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**. El cargo de la referida carta se incorpora al expediente técnico aprobado.

5.3 El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normatividad vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.

5.4 Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente respecto a los compromisos asumidos en el presente Convenio de Cooperación, y son responsables civil y penalmente, en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de **EL PROYECTO**, conforme al expediente técnico aprobado por el **PROGRAMA**.



5.5 De no aprobarse el expediente técnico y/o el financiamiento de **EL PROYECTO**, el presente Convenio de Cooperación queda resuelto, operando dicha resolución de pleno derecho, con la sola comunicación, mediante carta notarial de **EL PROGRAMA** al **NÚCLEO EJECUTOR**.

CLÁUSULA SEXTA : DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:

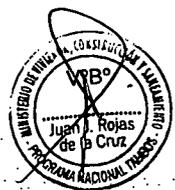
- 6.1.1 Asistir a las charlas de capacitación que **EL PROGRAMA** organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.2 Ejecutar **EL PROYECTO** financiado por **EL PROGRAMA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado, el Convenio de Cooperación suscrito, y la normatividad que rige para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por **EL PROGRAMA** para el financiamiento de **EL PROYECTO**, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.
- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución del proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal externo que contraten, para la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normatividad establecida por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de **EL PROYECTO**.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria, para informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de **EL PROYECTO**, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar al **PROGRAMA** los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, cumpliendo los requisitos y disposiciones emitidos por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles de **EL PROGRAMA** o de **VIVIENDA** la información y documentación generada en la ejecución de **EL PROYECTO**, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar al **PROGRAMA** el informe de Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de **EL PROYECTO**.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con **EL PROYECTO**, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional a fin que **EL PROGRAMA** o **VIVIENDA** puedan iniciar o continuar con dichos procesos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Los demás que establece la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.

Carriaguez Cor

Juan J. Rojas

Juan J. Rojas

Juan J. Rojas



6.2 DEL PROGRAMA:

6.2.1 Aprobar el expediente técnico y el financiamiento de **EL PROYECTO**, en caso esté focalizado y priorizado para su intervención.

6.2.2 Abrir una cuenta bancaria en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera y la normatividad aplicable. Dicha cuenta tendrá la denominación abreviada de... *NE COMI Nº 516-2016-PVNO-PM*
entendiéndose para todos los efectos que se trata del **NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO"**,

6.2.3 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**.

6.2.4 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.

6.2.5 Evaluar, calificar y seleccionar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico y/o gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de **EL PROGRAMA**, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de **EL PROYECTO**.

6.2.6 Brindar, a través de los Coordinadores Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, o quienes hagan sus veces, la asistencia técnica y/o social, así como el monitoreo técnico al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo financiero de la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.

6.2.7 Revisar y aprobar los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.

6.2.8 Autorizar el primero y posteriores desembolsos, en caso corresponda, en los plazos establecidos en la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** para dicho efecto.

6.2.9 Revisar a través del Coordinador Regional Técnico y/o Social o quien haga sus veces, las solicitudes de modificación del Convenio de Cooperación que **EL NÚCLEO EJECUTOR** proponga, y de corresponder suscribir las respectivas adendas modificatorias.

6.2.10 Revisar y aprobar la Liquidación final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** al respecto.

6.2.11 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

Vertical text on the left margin, possibly a signature or stamp, partially obscured by a large circular stamp.



CLAÚSULA SÉTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- 7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria donde se aperture la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: I) Depósitos, retiros, transferencias y otros relacionados, II) Control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, disposición de recursos y otros relacionados y III) Supervisión de **EL PROYECTO**.
- 7.2 La cuenta bancaria que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente; así como la denominación abreviada establecida por **EL PROGRAMA** en el presente convenio.
- 7.3 **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento del proyecto, a través de desembolsos según lo establecido en la normatividad aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 7.4 La cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada o inmovilizada hasta que su manejo sea autorizado por **EL PROGRAMA**, y éste último comunique dicha autorización a la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA**, quien solicitará el desbloqueo a la entidad bancaria.
- 7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta bancaria.
- 7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor de **EL PROYECTO** y de **EL PROGRAMA**, efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla, transferencias de cuentas incluidas, estando prohibido otros medios de operación.
- 7.7 Los titulares de la cuenta bancaria autorizan a **EL PROGRAMA** y al Supervisor del proyecto a obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento bancario, así como los reportes electrónicos mensuales e inmediatos, al momento en que se produzcan los retiros, cargos o depósitos (**Anexo N° 03**). Los costos que demanden estos procedimientos serán cargados a la cuenta bancaria y reconocidos como gastos financieros por **EL NÚCLEO EJECUTOR**.
- 7.8 **EL PROGRAMA** puede inmovilizar los fondos depositados en la cuenta bancaria, efectuar retiros y/o transferencias parciales o totales (**Anexo N° 04**), si por alguna razón: i) No puede ejecutarse **EL PROYECTO** y ii) Se evidencien irregularidades en el manejo de los recursos materia de financiamiento y/o en la ejecución de **EL PROYECTO**, que pueda perjudicar el objeto del presente Convenio de Cooperación o en previsión de ello; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización, retiro y/o transferencias.
- 7.9 De existir saldos en la cuenta bancaria correspondientes al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto, **EL NÚCLEO EJECUTOR** solicitará a la entidad bancaria la



emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados; debiendo entregar el cheque de gerencia a **EL PROGRAMA**.

7.10 EL PROGRAMA a través de su Oficina de Tesorería solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta bancaria y acompañará al Expediente de Liquidación Final¹ el comprobante del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 10 (diez) meses contados a partir de su suscripción, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo al vencimiento del convenio, y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio de Cooperación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- b. Por la no aprobación del expediente técnico o el financiamiento.
- c. Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado con la suscripción de una Adenda.
- e. De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.

10.2 La resolución del presente Convenio de Cooperación opera al momento que el **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.

10.3 A la resolución del Convenio de Cooperación el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.

10.4 Con la resolución del presente Convenio de Cooperación **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta bancaria al Tesoro Público.

¹ Entiéndase como Expediente de Liquidación Final, al conjunto de documentos acopiados como sustento del acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA** y **EL NÚCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones por parte de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Destitución de su cargo como representante del **NÚCLEO EJECUTOR**, por parte de la Asamblea y ii) Prohibición de participar en nuevas intervenciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas.
- 13.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento se ceñirán a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, la misma que forma parte del presente Convenio de Cooperación y que el **NÚCLEO EJECUTOR** declara conocer y aplicar.
- 13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación y la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, a que se refiere el numeral anterior, prevalece lo establecido en esta última.
- 13.4 El presente Convenio de Cooperación, se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contratos y términos de referencia u otras normas que **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** aprueben y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de **EL PROYECTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.
- 13.5 **EL NÚCLEO EJECUTOR** suscribirá los contratos con el personal externo a que se refiere el numeral 8.2.10 de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG.
- 13.6 El Supervisor del proyecto representa al **PROGRAMA** en la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de **EL PROYECTO**, así como en el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efecto que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

Carolina...

Juan...

...

...

...



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

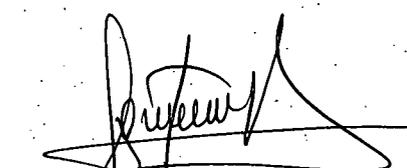
En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a estas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad:

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO

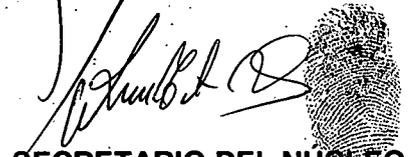
Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes Anexos:

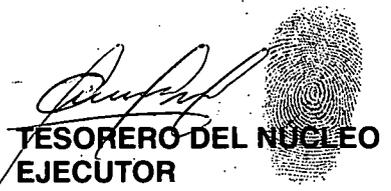
- a) Anexo N° 1: Acta de Asamblea de Constitución de Núcleo Ejecutor.
- b) Anexo N° 2: Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor.
- c) Anexo N° 3: Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor.
- d) Anexo N° 4: Carta de autorización para transferencias y control de retiros.

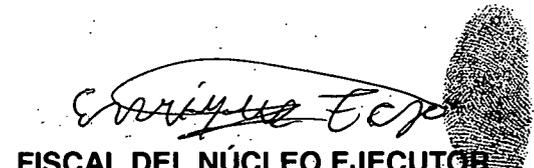
Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Ciudad, a los 01 días del mes de Junio del año 2016.


DIRECTOR EJECUTIVO
 Programa Nacional Tambos


PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR


SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR


TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR


FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR


PODER JUDICIAL
 Abdon Peralta Mamani
 DNI. 02042404
 JUEZ DE PAZ

JUEZ



INFORME N° 373 -2016-VIVIENDA-PNT-AAL

A : **WALTER LIDIO GUILLÉN ROJAS**
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DE : **TERESA BORDA GONZALES**
Responsable (e) del Área de Asesoría Legal
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 2123-2016-VIVIENDA-PNT-UI
b) Carta N° 001-2016/NE.ALTOSHUAYRAPATA.PUNO
c) Informe Técnico N° 1760-2016-VIVIENDA-PNT-UI
d) Informe Técnico N° 1556-2016-PNT-UI

ASUNTO :
Opinión Legal sobre suscripción de Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho, departamento de Puno".

FECHA : San Isidro, 01 de junio de 2016



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Infraestructura remite al Área de Asesoría Legal, la documentación correspondiente a la constitución del núcleo ejecutor y subsecuente suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Habitat Rural en el C.P Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho, departamento de Puno".

I. ANTECEDENTES

1. La Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que se prorrogue la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
2. Mediante Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de fecha de publicación 04 de Diciembre de 2014, se autoriza al Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento, en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores con la población pobre y extremadamente pobre de la zona rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva.

3. A través de Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, de fecha 12 de Marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-VIVIENDA-PNT, "Metodología de Focalización para el Programa Nacional Tambos".
4. Por medio de la Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, de fecha 23 de Marzo de 2015, se aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, denominada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores, por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la cual establece los procedimientos técnicos, administrativos y normativos necesarios para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva, a través de los núcleos ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5. Consecuentemente, con Memorando N° 989-2015-VIVIENDA-PNT, de fecha 04 de Junio de 2015, se comunica la aprobación de la tercera relación priorizada de 95 centros poblados focalizados por el Programa Nacional Tambos para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.
6. En ese sentido, se emite la Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT, de fecha 18 de abril de 2016, que aprueba el expediente técnico del mencionado proyecto y su financiamiento.
7. Posteriormente, por Memorandum N° 070-2016-VIVIENDA/AA, de fecha 26 de abril de 2016, aprueban la habilitación de recursos y certificación de crédito presupuestario por un monto de S/. 733,141.61.
8. Mediante Informe Técnico N° 1556-2016-PNT-UI de fecha 26 de abril de 2016 el Responsable de la Unidad de Infraestructura indica sobre el déficit presupuestal de S/. 20,810.08, solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación entre el PNT del MVCS y el núcleo ejecutor.
9. Mediante Informe Técnico N° 1760-2016-VIVIENDA-PNT-UI complementario de fecha 10 de mayo de 2016 el Responsable de la Unidad de Infraestructura plantea obviar la ejecución de partidas sin que se ponga en riesgo la culminación del proyecto ni que se



afecte o disminuya las atenciones en la etapa de operaciones. En ese sentido, señala que las metas que se pueden obviar son las siguientes:

- a) Cerco perimétrico delimitador
- b) Reducción del flete terrestre

Por lo señalado anteriormente, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación.

10. A través de Carta N° 001-2016/NE.ALTOS HUAYRAPATA.PUNO de fecha 26 de mayo de 2016 el Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Altos Huarapata, Huayrapata, Moho, Puno" hacen de conocimiento de la Dirección Ejecutiva del PNT su compromiso de financiar parte del presupuesto para la culminación de la obra, para lo cual adjuntan Acta de Asamblea General del proyecto realizada el 21 de mayo de 2016 mediante la cual se comprometen a aportar la suma de S/ 20,810.08, monto con el cual se completaría el costo total del proyecto.
11. Mediante Informe Técnico N° 2123-2016-VIVIENDA-PNT-UI de fecha 27 de mayo de 2016 el Responsable de la Unidad de Infraestructura indica que la población beneficiaria y el Nucleo Ejecutor a través de la Asamblea realizada han manifestado que desean la culminación del tambo y propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/. 20,810.08 mediante aporte de la comunidad., por lo que solicita la suscripción del Convenio de Cooperación.



II. ANÁLISIS

1. Los requisitos para la constitución del Núcleo Ejecutor son debidamente enunciados en el numeral 8.2.1, de la Sección VIII. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA-SG, denominada "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores, por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, publicada el 23 de Marzo de 2015:

8.2.1 Constitución del Núcleo Ejecutor - NE

- a- En el ámbito priorizado por el Programa para desarrollar el proyecto, se realizarán actividades de promoción social para conformar el Núcleo Ejecutor, el que se constituye mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor (Formato N° 01), certificada por un Notario o Juez de Paz de la jurisdicción o de cualquiera de las zonas del ámbito del proyecto. El Programa coordinará con los gobiernos locales del ámbito de su intervención, la designación de un veedor de la

gestión del Núcleo Ejecutor del proyecto a financiar, dejándose constancia de su participación en el Acta de Asamblea; no obstante la ausencia del veedor del Gobierno Local no impide ni invalida la constitución del Núcleo Ejecutor.

- b- En dicha Asamblea se eligen a los representantes del Núcleo Ejecutor que son: un (a) Presidente, un (a) Secretario (a), un (a) Tesorero(a) y un (a) Fiscal; quienes deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
- i. Tener más de 18 años.
 - ii. Contar con DNI vigente.
 - iii. Residir como mínimo dos (02) años en una comunidad beneficiaria del proyecto, lo que se consignará en el Acta de Constitución del Núcleo Ejecutor.
 - iv. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y haber concluido estudios del nivel primario (Formato N° 02).

Salvo situación excepcional debidamente justificada, por lo menos uno de los representantes será mujer, preferentemente ocupando el cargo de Tesorera.

Sólo en casos excepcionales, se aceptará que algún representante del NE (menos el/la Tesorero (a)) no haya concluido estudios de nivel primario pero que demuestre que sabe leer y escribir fluidamente. Su accionar se dará bajo la asistencia técnica y corresponsabilidad social del Gestor Social y el Residente, la supervisión del Supervisor del proyecto y el seguimiento del Programa.

El Presidente del NE es el representante legal del NE y gozará de las facultades para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

El otorgamiento de las facultades y poderes al Presidente, como representante legal del NE, señaladas en el párrafo anterior, debe efectuarse por escrito, dejando constancia en el Acta de la Asamblea en la que son elegidos los representantes del NE.

(...)

2. En cuanto a lo mencionado en el apartado b-del numeral en comento, se aprecia que en la constitución del Núcleo Ejecutor, no se ha considerado al miembro femenino, siendo de sexo masculino la totalidad de sus integrantes, sin embargo la Unidad de Infraestructura sustenta que las costumbres ancestrales en dicha comunidad hacen que la participación



de la mujer sea mínima, por lo que no existe equidad de género. Es por ello que, al haberse elegido a los miembros del núcleo en asamblea general a expresión libre y voluntaria de los asistentes, procede reconocer como válida dicha constitución.

3. En tanto que, para la evaluación de la solicitud de financiamiento y subsecuente suscripción del convenio de cooperación, los requisitos y trámites respectivos, son como se transcriben a continuación:

8.2.2. Solicitud de Financiamiento

- a- El Núcleo Ejecutor solicitará al Programa el financiamiento del proyecto focalizado y priorizado para el Programa, y la suscripción del Convenio de Cooperación a través de la Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor (Formato N° 03), la que debe ser suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor, y se anexará como mínimo:
 - i. Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE.
 - ii. Copia legalizada por Notario o Juez de Paz, del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor, los que deben estar vigentes.
- b- La Solicitud de Financiamiento debe ser evaluada por el Programa en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.
- c- En caso la Solicitud de Financiamiento no pueda ser atendida, el Programa comunicará lo resuelto a los solicitantes en el plazo de treinta (30) días hábiles de realizada la evaluación.

(...)

8.2.7 Suscripción del Convenio de Cooperación

- a- En el plazo de veinte (20) días hábiles de evaluada y aceptada la solicitud de financiamiento, el Programa y el Núcleo Ejecutor suscribirán el Convenio de Cooperación para la ejecución del proyecto.
- b- En el Convenio de Cooperación se establecerán las condiciones para la ejecución del proyecto.



4. Asimismo, de la revisión del Informe Técnico N° 2123-2016-VIVIENDA-PNT-UI, se ha podido advertir que en la Sección III. Análisis, en el numeral III.3, se menciona que los Anexos 3, 4 serán firmados en la etapa operativa. Asimismo, el Responsable de la Unidad de Infraestructura señala que la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA-SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG establece que la solicitud de financiamiento debe ser atendido en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, lo cual no ha sido cumplido debido a que dicha solicitud fue presentada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 01 de abril de 2016, debido a la demora que llevo superar la problemática surgida por el financiamiento del expediente técnico, por lo que teniendo en cuenta que dicha solicitud está siendo acogida para proceder al financiamiento, reitera que se proceda a la suscripción del convenio de cooperación.

III. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto en los numerales precedentes corresponde la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Mocho, departamento de Puno", al cumplirse con los requisitos para la constitución del Núcleo Ejecutor y la solicitud de financiamiento correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SO, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

Atentamente,



TERESA BORDA GONZALES
RESPONSABLE (e)
ÁREA DE ASESORÍA LEGAL
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS

INFORME TÉCNICO N° 2123-2016-VIVIENDA-PNT-UI

A : ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

DE : ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
H.T. N° 084829-2016-EXTERNO
H.T. N° 049713-2016-EXTERNO

REFERENCIA : a) Carta N° 001-2016/NE.ALTOS HUAYRAPATA.PUNO
b) Acta de Asamblea General del Proyecto de fecha 21.05.2016
c) Obra: **CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO**
d) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
e) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
f) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
g) Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro, **27 MAYO 2016**

Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- I.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta , la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015"
- I.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, **construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...).**
- I.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- I.4. 04.06.2015 con Memorando N°989-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la tercera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
- I.5. 23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- I.6. **01.04.2016** los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha **17.12.2015** acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- I.7. **18.04.2016** con Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto **S/ 733,141.61 (Setecientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno con 61/100 Soles).**



- I.8. **26.04.2016** con memorándum del área de Administración N° 070-2016-VIVIENDA/AA con certificado y meta presupuestal 04976 y 0847 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.
- I.9. **26.04.2016** Mediante el Informe Técnico N° 1556-2016-VIVIENDA-PNT-UI se envía la documentación para la suscripción de convenio con el Nucleo Ejecutor.
- I.10. **27.04.2016** Mediante el Memorando N° 664-2016-VIVIENDA-PNT Se observa el tramite para la suscripcion de convenio debido al deficit presupuestal que existe para el financiamiento del saldo del proyecto.
- I.11. **10.05.2016** Mediante el Informe Técnico N° 1760-2016-VIVIENDA-PNT-UI se propuso una alternativa de solución al déficit presupuestal para culminar el saldo de obra, la cual consistía en obviar la ejecución de ciertas partidas del cerco perimétrico y parte del equipamiento y mobiliario.
- I.12. **13.05.2016** Mediante el Memorando N° 796-2016-VIVIENDA-PNT, se observa el trámite de suscripción de convenio y se requiere a la Unidad de Infraestructura determinar cómo garantizar el financiamiento para la ejecución del saldo del proyecto.
- I.13. **26.05.2016** Mediante la Carta N° 001-2016/NE.ALTOS HUAYRAPATA.PUNO, los miembros del Núcleo Ejecutor comunican a la Entidad que con fecha 21 de mayo de 2016 se llevó a cabo una Asamblea General del Proyecto donde se trató la problemática respecto al déficit presupuestal para financiar el saldo de obra con la asistencia de los miembros del Núcleo Ejecutor, autoridades locales y la comunidad asistente; donde la comunidad acordó realizar un aporte por un monto de **S/. 20,810.08 soles**, mediante Acta respectiva.

II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
- II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
- II.3 Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG.
- II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT
- II.5 Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT

III. ANÁLISIS

III.1 La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:

- Solicitud de financiamiento
- Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
- Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.

III.2 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **DICIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **01.04.2016**.

III.3 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio clausula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.

III.4 Sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del saldo del proyecto se tiene:

PIP Modificado:	S/. 969,971.96
Ejecución Financiera (Según SOSEM):	S/. 257,640.43
Disponibilidad de presupuesto para Saldo:	S/. 712,331.53
Presupuesto del Saldo del Proyecto:	S/. 733,141.61
Deficit Presupuestal:	S/. 20,810.08

III.5 Por lo tanto, debido al déficit presupuestal se programó una Asamblea con la población beneficiaria y el Núcleo Ejecutor, donde la población ha manifestado que desea la culminación del tambo y propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/. 20,810.08 mediante aporte de la comunidad, de la siguiente manera:

APORTE COMUNAL	MONTO APOORTE EQUIVALENTE (S/.)
<p>Mano de Obra No Calificada El aporte consiste en el 100% del costo de la mano de obra no calificada (peones) respecto a las partidas del expediente técnico (Ver Anexo 01):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno - Demoliciones de estructuras existentes - Corte y/o Excavación manual para estructuras - Eliminación de material excedente 	S/. 9,540.72
<p>Dotar de ambientes para Almacén, Oficina y/o Dormitorios El aporte consiste en dotar de 04 ambientes para el uso exclusivo de la obra por el periodo de ejecución. Los ambientes en préstamo son: 03 ambientes pertenecientes al local del centro poblado 01 ambiente perteneciente al almacén del centro poblado</p>	S/. 1,744.08
<p>Honorarios del Guardián de Obra El aporte consiste en cubrir organizadamente la guardiana durante el periodo de ejecución de la obra.</p>	S/. 5,850.00
<p>Subvención de Costo de Cocinera para Obra El aporte consiste en subvencionar los honorarios de la Cocinera, ya que el MVCS solo puede financiar los honorarios de la Cocinera de forma parcial por un monto de S/. 2,174.72.</p>	S/. 3,675.28
<p>Aporte Comunal Total Equivalente en S/.</p>	S/. 20,810.08



Por lo tanto el financiamiento del expediente de saldo de obra queda de la siguiente manera:

Financiamiento de parte del MVCS:	S/. 712,331.53
Financiamiento por Aporte de la Comunidad:	S/. 20,810.08
Financiamiento total del Presupuesto:	S/. 733,141.61



III.6 De la revisión al Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, se aprecia que los cuatro (04) representantes del Núcleo Ejecutor son varones, Ahora bien, el numeral 8.2.1 ítem (b) de la Directiva N° 006-2015-VIVIENDA/SG establece que salvo situación excepcional debidamente justificada, por lo menos uno de los representantes del Núcleo ejecutor será mujer, por lo que en este caso se configura dicha excepción, debiendo tener en cuenta las costumbres ancestrales de dicha comunidad en la cual la participación de la mujer es mínima, no existiendo equidad de género. En ese orden de ideas, está debidamente justificada la situación excepcional por la cual los cuatro (04) representantes del Núcleo Ejecutor sean varones, asimismo la realización de la asamblea de constitución del Núcleo Ejecutor contó con la participación del representante del Programa Nacional Tambós y la asistencia de 35 personas mayores de edad, representantes de igual número de familias de la población beneficiaria; por lo que la elección de los representantes es expresión libre y voluntaria de los asistentes a dicha asamblea, por lo que es procedente reconocer como válida dicha elección, y continuar con el trámite correspondiente.

III.7 La Directiva General N°006-2015- VIVIENDA/SG aprobada por Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG establece que la solicitud de financiamiento debe de ser atendido a un plazo no mayor a 15 días hábiles, lo cual no se ha cumplido debido a que dicha solicitud fue presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha 01.04.2015, esta demora se debe al tiempo que llevo superar la problemática surgida por el financiamiento del expediente técnico. Sin embargo teniendo que dicha solicitud está siendo acogida se va a proceder al financiamiento, se reitera que se proceda a la suscripción del convenio de cooperación.

IV. CONCLUSIONES

- IV.1 Se tiene certificación presupuestal por el importe de S/. 712,331.53, monto disponible del proyecto para la ejecución del saldo.
- IV.2 En el Acta de Asamblea General del Proyecto de fecha 21 de mayo de 2016, los miembros del Núcleo Ejecutor, Autoridades locales y comuneros asistentes propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/. 20,810.08 con la finalidad de culminar el saldo del proyecto.
- IV.3 Finalmente, con esta solución del aporte comunal se completa el financiamiento total del monto del presupuesto de saldo del proyecto, de la siguiente manera:

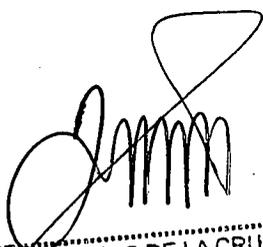
DESCRIPCION	IMPORTE
Financiamiento de parte del MVCS:	S/. 712,331.53
Financiamiento por Aporte de la Comunidad:	S/. 20,810.08
Financiamiento total del Presupuesto:	S/. 733,141.61

V. RECOMENDACIONES

- V.1 Se recomienda la revisión, análisis y solicitud de opinión del Área de Asesoría Legal del PNT sobre la propuesta planteada para que proceda la suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la DIRECCION EJECUTIVA, se continúe con el trámite correspondiente.
- V.2 Asimismo se recomienda a fin de asegurar el cumplimiento de la Comunidad que el Acta de Asamblea General del Proyecto de fecha 21 de mayo de 2016 y el Anexo N° 01 formen parte del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO".

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tierras
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adjunto:

Anexo N° 01: Partidas con Aporte de la Comunidad



ANEXO Nº 01: Partidas con Aporte de la Comunidad

Referencia: Acta de Asamblea General del Proyecto "Creacion del Centros de Servicios de Apoyo al Habitat Rural en el C.P. Altos Huayrapata, Huayrapata, Moho, Puno". De fecha 21/05/2016.

Item	Descripción	EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA				APORTE COMUNAL EQUIVALENTE					FINANCIAMIENTO DEL MVCS EN PARTIDAS CON APORTE
		Uhd.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Mano de Obra (S/.)	Material (S/.)	Equipo (S/.)	Sub Contrato (S/.)	Aporte Parcial (S/.)	
01.01.01.01	ALQUILER CAMPAMENTO PROVISIONAL (ALMACEN, OFICINA, DORMITORIO Y COMEDOR DE OBRA)	mes	3.00	581.36	1,744.08		814.08	0.00	930.00	1,744.08	0.00
01.01.03.02	DEMOICION DE MUROS DE LADRILLO	m ²	41.49	5.00	207.45	197.18	0.00	0.00	0.00	197.18	10.27
01.01.03.03	DEMOICION DE SOBRECIMIENTO DE CONCRETO SIMPLE	m ²	19.53	39.92	779.64	742.54	0.00	0.00	0.00	742.54	37.10
01.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOICION D=50m	m ³	9.15	11.38	104.13	99.18	0.00	0.00	0.00	99.18	4.95
01.02.03.07	DESINSTALACION DE CAMPAMENTO Y SELLADO DE TRINCHERAS DE RESIDUOS COMUNES Y PELU	act	1.00	236.38	236.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236.38
02.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	5.67	22.76	129.05	122.93	0.00	0.00	0.00	122.93	6.12
02.01.01.02.01	CORTE, NIVELACION MANUAL HASTA ALCANZAR TERRENO COMPETENTE	m ³	63.63	22.76	1,448.22	1,379.52	0.00	0.00	0.00	1,379.52	68.70
02.01.01.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m ³	73.49	11.38	836.32	796.61	0.00	0.00	0.00	796.61	39.71
02.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	3.33	22.76	75.79	72.20	0.00	0.00	0.00	72.20	3.59
02.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	0.28	22.76	6.37	6.07	0.00	0.00	0.00	6.07	0.30
02.04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	1.78	22.76	40.51	38.59	0.00	0.00	0.00	38.59	1.92
02.04.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1.24	11.38	14.11	13.44	0.00	0.00	0.00	13.44	0.67
02.05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	8.81	22.76	200.52	191.00	0.00	0.00	0.00	191.00	9.52
02.05.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=50M	m ³	8.02	11.38	91.27	86.93	0.00	0.00	0.00	86.93	4.34
02.06.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	0.48	22.76	10.92	10.41	0.00	0.00	0.00	10.41	0.51
02.06.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	0.62	13.66	8.47	8.06	0.00	0.00	0.00	8.06	0.41
02.07.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	0.10	22.76	2.28	2.17	0.00	0.00	0.00	2.17	0.11
02.08.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MAT. SUELTO)	m ³	12.45	22.76	283.36	269.92	0.00	0.00	0.00	269.92	13.44
02.08.01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	14.73	13.66	201.21	191.61	0.00	0.00	0.00	191.61	9.60
04.01.02.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M	m	157.25	4.56	717.06	681.79	0.00	0.00	0.00	681.79	35.27
04.01.03.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M	m	61.48	4.56	280.35	266.56	0.00	0.00	0.00	266.56	13.79
04.01.04.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.60M, A=0.40M	m	88.20	4.56	402.19	382.41	0.00	0.00	0.00	382.41	19.78
04.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	54.92	22.76	1,249.98	1,190.76	0.00	0.00	0.00	1,190.76	59.22
04.02.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	40.76	11.38	463.85	441.79	0.00	0.00	0.00	441.79	22.06
04.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS A=0.50M X H=1.00M	m ³	7.50	22.76	170.70	162.60	0.00	0.00	0.00	162.60	8.10
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	13.20	22.76	300.43	286.18	0.00	0.00	0.00	286.18	14.25
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	0.06	22.76	1.37	1.30	0.00	0.00	0.00	1.30	0.07
05.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	1.33	22.76	30.27	28.83	0.00	0.00	0.00	28.83	1.44
05.03.01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1.36	11.38	15.47	14.74	0.00	0.00	0.00	14.74	0.74
05.04.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	81.98	22.76	1,865.86	1,777.35	0.00	0.00	0.00	1,777.35	88.51
06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS	m ³	3.60	22.76	81.94	78.05	0.00	0.00	0.00	78.05	3.89
TOTAL COSTO DIRECTO,					11,999.56					11,284.80	714.76
HONORARIOS DEL GUARDIAN					5,850.00					5,850.00	0.00
SUBVENCIÓN DEL COSTO DE COCINERA					5,850.00					3,675.28	2,174.72
TOTAL DEL PROYECTO					23,699.56					20,810.08	2,889.48



Huayrapata 26 de Mayo de 2016

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

26 MAYO 2016 3
N° 084829

Hora: 9:45 Por:
RECIBIDO
SEDE SAN ISIDRO

CARTA N° 001 -2016/NE.ALTOS HUAYRAPATA.PUNO

Señor
Ing. **WALTER GUILLEN ROJAS**
Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos.

**Asunto : Compromiso de Financiar parte del presupuesto del Proyecto:
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT
RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO,
PUNO"**

Referencia : Acta de Asamblea de fecha 21.05.2016

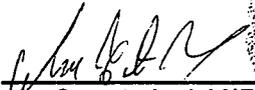
De mi consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de hacer de su conocimiento el compromiso asumido por el NE y la población del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Altos Huayrapata, Huayrapata, Moho, Puno", de financiar parte del presupuesto para la culminación de la obra; conforme consta en el acta que se adjunta al presente.

Por tal motivo, solicitamos a Ud. adoptar las acciones que correspondan a fin de que se dé inicio a la ejecución del referido proyecto en beneficio de nuestra población.

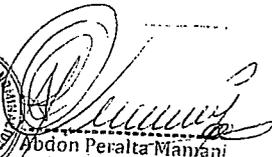
Atentamente,


Presidente del NE
JULIAN CAPA MAMANI
DNI: 02049256


Secretario del NE
NICOLAS TITO CRUZ


Fiscal del NE
ENRIQUE TAZA CHALLO


Tesorero del NE
CEFERINO FLORES CAPAJAÑA



Abdón Peralta Mamani
DNI. 02042404
JUEZ DE PAZ

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL PROYECTO
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P.
ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO"**

En el local DE LA MUNICIPALIDAD del Centro Poblado **ALTOS HUAYRAPATA**, distrito de **HUAYRAPATA**, provincia de **MOHO**, departamento de **PUNO**, a los 21 días del mes de Mayo del año 2016, se reunieron los integrantes del Núcleo Ejecutor Sr. **JULIAN CAPA MAMANI**, identificado con DNI N° **02049256** (Presidente); Sr. **NICOLAS TITO CRUZ**, identificado con DNI N° **02049316** (Secretario); Sr. **CEFERINO FLORES CAPAJAÑA**, identificado con DNI N° **42898505** (Tesorero); Sr. **ENRIQUE TAZA CHALLCO**, identificado con DNI N° **02004370** (Fiscal); en Representación del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr. **CESAR DAVID CARBAJAL PORTUGAL**, identificado con DNI N° **10132414**; y los pobladores del Centro Poblado **ALTOS HUAYRAPATA** (según Anexo N.º 01); con la finalidad de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria; cuyo punto de agenda es informe sobre el Proyecto **"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO"**; la misma que se realiza de la siguiente manera:

El Sr. **JULIAN CAPA MAMANI** Presidente del Núcleo Ejecutor, da las palabras de bienvenida a los asistentes y da por aperturada la presente asamblea.

El Sr. **CESAR DAVID CARBAJAL PORTUGAL** representante del Programa Nacional Tambos, informa a la concurrencia, que el PNT es la presencia del Estado en las zonas rurales del país. Los Tambos facilitan la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, por tal motivo y cumpliendo con sus objetivos se ha considerado la Ejecución del Proyecto **"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO"**; cuyo costo Total asciende a la suma de S/. 733,141.61, a ser ejecutado en un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor; sin embargo, a la fecha se cuenta con un presupuesto disponible de: S/. 712,331.53, monto que no cubre el costo total, 100% de la ejecución del proyecto, faltando un monto de S/. 20,810.08; lo cual se hace de conocimiento de los asistentes dejándolo a su consideración para los fines pertinentes.

Intervenciones de los Asistentes:

Los miembros del Núcleo Ejecutor, autoridades del Centro Poblado, de la comunidad y pobladores asistentes expresaron la necesidad de que se concluya la ejecución del proyecto y su pronto inicio de funcionamiento por lo que propusieron voluntariamente y por unanimidad cubrir el monto faltante de S/ 20,810.08 para culminar la ejecución del proyecto.



[Firma]
Abdon Peralta Mamani
DNI: 02042404
JUEZ DE PAZ

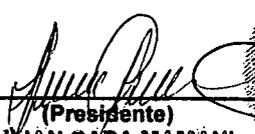
Luego de la participación de los asistentes y por UNANIMIDAD se adoptan los siguientes ACUERDOS:

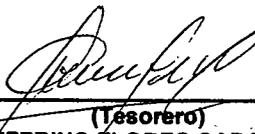
El Núcleo Ejecutor y la población en general del referido Centro poblado; se comprometen a aportar la suma de **S/. 20,810.08 (Veinte mil ochocientos diez con 08/100 Soles)**; monto con el cual se completaría el costo total del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO", para su ejecución.

APORTE COMUNAL	MONTO (S/.)
<u>Mano de Obra No Calificada</u> El aporte consiste en el 100% del costo de la mano de obra no calificada (peones) respecto a las partidas del expediente técnico de saldo de obra de las siguientes partidas en general: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de terreno - Demoliciones de estructuras existentes - Corte y/o Excavación manual para estructuras - Eliminación de material excedente 	S/. 9,540.72
<u>Dotar de ambientes para Almacén, Oficina y/o Dormitorios</u> El aporte consiste en dotar de .4. ambientes para el uso exclusivo de la obra por el periodo de ejecución. Los ambientes en préstamo son: TRES AMBIENTES PERTENECIENTES AL LOCAL DEL CENTRO POBLADO UN AMBIENTE PERTENECIENTE AL ALMACEN DEL CENTRO POBLADO	S/. 1,744.08
<u>Honorarios del Guardián de Obra</u> El aporte consiste en asegurar una persona que cumpla la función de Guardián de Obra por el periodo de ejecución de la obra.	S/. 5,850.00
<u>Subvención de Costo de Cocinera para Obra</u> El aporte consiste en subvencionar los honorarios de la Cocinera, ya que el MVCS solo puede financiar los honorarios de la Cocinera de forma parcial por un monto de S/. 2,174.72.	S/. 3,675.28
Aporte Comunal Total	S/. 20,810.08

1. El Núcleo Ejecutor del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO", se compromete hacer de conocimiento del Programa Nacional Tambos el presente Acuerdo a efecto de continuar con los trámites correspondientes y se proceda a la ejecución de la Obra.

Siendo las..... horas, del mismo día de su realización se da por concluida la presente asamblea, firmando los asistentes en señal de conformidad los presentes.








(Presidente) JULIAN CAPA MAMANI (Tesorero) CEFERINO FLORES CAPAJANA (Secretario) NICOLAS TITO CRUZ






(Fiscal) ENRIQUE TAZA CHALCO (Representante del PNT) CESAR DAVID CARBAJAL PORTUGAL




Adon Peralta Mamani
DNI. 02042404
JUEZ DE PAZ

Anexo N.º 01

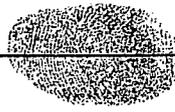
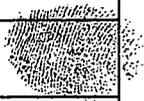
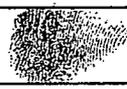
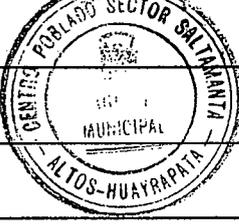
Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad con los acuerdos de la Asamblea General del proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO".

Nº	NOMBRE	DNI	FIRMA
01	Pedro Chuza Quispe	01992514	<i>[Signature]</i>
02	Bionisio Tito Andrade	02044527	<i>[Signature]</i>
03	Roberto Chiara Condori	02042074	<i>[Signature]</i>
04	Prudencio Rojas Tito	02092492	<i>[Signature]</i>
05	Lizandro Janco Solano	02005813	<i>[Signature]</i>
06	Fortunata Capujaña Caza	02004379	<i>[Signature]</i>
07	Catalina Janco de Flores	02002748	
08	Felipe Condori Taza	02008720	
09	Bilder Mamani Chiara	44300017	<i>[Signature]</i>
10	Basilka Condori de Tito	02029975	<i>[Signature]</i>
11	Antonia Condori Almansa	02049297	<i>[Signature]</i>
12	Rene Janco Tito	42141649	<i>[Signature]</i>
13	Lucia Mamani Sujso	02046960	<i>[Signature]</i>
14	Romana Chiara de Mamani	02029819	<i>[Signature]</i>
15	Francisco Caona Condori	020539067	<i>[Signature]</i>
16	Antonia Flores Vargas	02042509	
17	Richard Taza Tito	70237069	<i>[Signature]</i>
18	Belisario Janco Tito	42346512	<i>[Signature]</i>
19	Elvira Condori Gomez	80608552	<i>[Signature]</i>
20	Roger Gomez Gomez	02049529	<i>[Signature]</i>



[Signature]
 Anton Peralta Mamani
 DNI. 02642404
 1973 USU PAZ

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

Nº	NOMBRE	DNI	FIRMA
21	 COMUNIDAD CAMPESINA ALTOS HUAYRAPATA <i>Florencio Gómez</i> Florencio Gómez Gómez DNI. 02049547 PRESIDENTE		
22	 HUAYRAPATA MOMO <i>Felix Gómez</i> Felix Gómez		
23	 PRESIDENTE APURÍ <i>Antonio</i> Antonio Andrade Gómez DNI. 41909467 PRESIDENTE APURÍ		
24	 SECTOR QUIMSA LACAYA HUAYRAPATA MOMO <i>Genaro Puma</i> Genaro Puma 02029762		
25	 MUNICIPALIDAD DE HUAYRAPATA GOBERNACIÓN <i>Carolina</i> Carolina 02049283		
26	 CENTRO POBLADO HUAYRAPATA <i>Antonio</i> Antonio 09049249		
27	 SECTOR SALIMANTA MUNICIPAL ALTOS-HUAYRAPATA <i>Roberto</i> Roberto 02045480		
28	 SECTOR SALIMANTA MUNICIPAL ALTOS-HUAYRAPATA <i>B. Andujar</i> B. Andujar 02041250		
29	 MUNICIPALIDAD C. P. ALTOS HUAYRAPATA MOMO <i>Julian Capo</i> Julian Capo DNI. 02042494 ALCALDE		



Abdon Peralta Manjani
 Abdon Peralta Manjani
 DNI. 02042494
 JUEZ DE PAZ

Eduardo Lopez

Luis

Juan Carlos

Andrés



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Programa Nacional
Tambos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 796 -2016- VIVIENDA-PNT

A : JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos

DE : WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos

ASUNTO : SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicio
de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Altos
Huayrapata, Huayrapata, Moho, Puno".

REFERENCIA : Informe Técnico N° 1760 – 2016 – VIVIENDA-PNT - UI

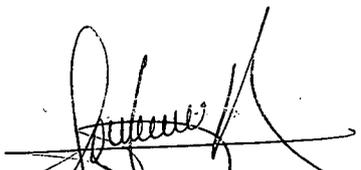
FECHA : San Isidro, 13 MAYO 2016



Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia respecto de la suscripción de convenio de cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicio de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Altos Huayrapata, Huayrapata, Moho, Puno". En ese sentido, resulta pertinente que su Unidad determine como garantizar el financiamiento para la ejecución del proyecto en mención.

Cabe señalar, que lo solicitado en el párrafo precedente deberá efectuarlo en el plazo de cinco (05) días hábiles a fin de contar con el debido sustento que permita proseguir con los trámites administrativos que correspondan al financiamiento del proyecto.

Atentamente,


WALTER L. GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

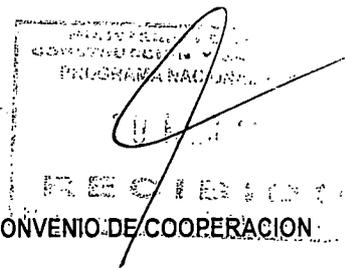
WLGR

INFORME TÉCNICO N° 760 -2016-VIVIENDA-PNT-UI

A : **ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS**
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

DE : **ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ**
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos

ASUNTO : **INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION**
H.T. N° 0049713-2016 EXTERNO



REFERENCIA : a) Obra: **CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO**
b) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
c) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
d) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
e) Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro,

Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta , la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015"
- I.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, **construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...)**.
- I.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- I.4. 04.06.2015 con Memorando N°989-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la tercera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
- I.5. 23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- I.6. **01.04.2016** los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha **17.12.2015** acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- I.7. **18.04.2016** con Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto **S/ 733,141.61 (Setecientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno con 61/100 Soles)**.



- I.8. **26.04.2016** con memorándum del área de Administración N° 070-2016-VIVIENDA/JAA con certificado y meta presupuestal 04976 y 0847 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.
- I.9. **26.04.2016** Mediante el Informe Técnico N° 1556-2016-VIVIENDA-PNT-UI se envía la documentación para la suscripción de convenio con el Núcleo Ejecutor.
- I.10. **27.04.2016** Mediante el Memorando N° 664-2016-VIVIENDA-PNT Se observa el trámite para la suscripción de convenio debido al déficit presupuestal que existe para el financiamiento del saldo del proyecto.

II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
- II.3 Resolución de Secretaría General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA-SG.
- II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT
- II.5 Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT

III. ANÁLISIS

La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:

- Solicitud de financiamiento
- Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
- Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.

III.2 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **DICIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **01.04.2016**.

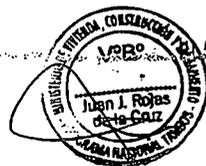
III.3 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio clausula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.

III.4 Sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del saldo del proyecto se tiene:

PIP Modificado:	S/. 969,971.96
Ejecución Financiera (Según SOSEM):	S/. 257,640.43
Disponibilidad de presupuesto para Saldo:	S/. 712,331.53
Presupuesto del Saldo del Proyecto:	S/. 733,141.61
Deficit Presupuestal:	S/. 20,810.08

III.5 El monto del proyecto disponible es de S/. 712,331.53, siendo este monto menor al monto del expediente técnico de saldo que tiene como presupuesto total S/. 733,141.61, generándose un **deficit presupuestal de S/. 20,810.08 soles**. Asimismo se indica que este déficit presupuestal corresponde a un monto controvertido con el contratista respecto a las valorizaciones de obra y lo reconocido por la Entidad en la Constatación Física, cabe indicar que actualmente existe un proceso de Arbitraje con el Contratista.

III.6 Encontrándose el Centro Poblado de la referencia focalizado, priorizado, aprobado el expediente técnico, se ha certificado el presupuesto disponible con lo que queda pendiente de certificar el monto de **S/. 20,810.08**, por ser un monto menor con una incidencia de 2.8% en el presupuesto del saldo del proyecto; por lo que se plantea el siguiente Analisis Costo - Beneficio para sustentar la importancia de culminar el saldo de obra:



ESTRATEGIA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p>CULMINAR EL SALDO DE OBRA POR LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permitiría culminar la infraestructura del Tambo y en un periodo aproximado de 06 meses prestaría servicios a 5,043 habitantes de ubicados en el área de influencia considerado como zona rural dispersa. • El presupuesto disponible, 97.2% del presupuesto total, garantiza que se ejecuten las metas físicas que permitirán mantener la capacidad de producción del servicio. • Evitar el mayor deterioro de la construcción existente y mayores costos de inversión. • Dinamizar la economía local, a través de la compra y movilización de materiales y la generación de empleo temporal de mano de obra calificada y no calificada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna probabilidad que la Entidad recupere el déficit presupuestal de S/. 20,810.08 antes del término programado de obra, puesto que primero tiene que terminar el proceso arbitral en curso para poder elaborar la liquidación del contrato de obra.
<p>NO CULMINAR EL SALDO DE OBRA POR LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR (HASTA DESPUES DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor deterioro de la construcción existente por encontrarse expuesta a condiciones climáticas extremas. Dejar transcurrir más tiempo generaría mayor inversión para la culminación del saldo de obra. • No permitiría al Programa Nacional Tambos cumplir con los objetivos del proyecto oportunamente.



III.7 Para este caso particular, se ha evaluado el escenario mas desfavorable de que se proceda con la ejecucion del saldo del proyecto solo con el financiamiento disponible y que la Entidad no llegue a recuperar oportunamente a traves de la liquidacion de contrato el deficit presupuestal de S/. 20,810.08 soles, por lo que se plantea obviar la ejecucion de partidas sin que se ponga en riesgo la culminacion del proyecto ni que se afecte o disminuya las atenciones en la etapa de operaciones. Las metas que se pueden obviar en ejecucion son las siguientes:

A) Cerco Perimetrico delimitador:

En el caso que no se llegue a recuperar oportunamente el deficit presupuestal, se plantea que en la etapa de ejecucion de obra se obvie la ejecucion de partidas del cerco perimetrico delimitador del expediente tecnico ya que su funcion es principalmente delimitar el perimetro del terreno mas no de brindar seguridad al Tambo, nos podemos apoyar en la modalidad de ejecucion ya que existe la alta probabilidad de que el Nucleo Ejecutor con el aporte de la comunidad construya un cerco perimetrico delimitador alternativo sin que genere mayores costos en el presupuesto. El monto de las partidas que se pueden obviar asciende a S/. 31,142.79 y con la diferencia de S/ 11,096.74 se puede asegurar a través del Núcleo Ejecutor la construcción de un cerco perimétrico delimitador con parantes de madera tornillo con dados de concreto con alambres y/o tubos de fierro galvanizado que deberá ser controlado por los profesionales a cargo de la dirección técnica.



ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA				PARTIDAS A OBIAR				PARTIDAS A EJECUTAR			
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
02.02	CERCO PERIMETRICO DELIMITADOR E INGRESO PRINCIPAL				32,153.48				31,142.79				950.49
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				75.79				52.80				22.99
02.02.01.01	EXCAVACIONES				75.79				52.80				22.99
02.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS (MA)	m3	3.33	22.76	75.79	m3	2.32	22.76	52.80	m3	1.01	22.76	22.99
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,446.14				1,518.64				927.50
02.02.02.01	CONCRETO f _c =175kg/cm ² -PIDADOS	m3	3.94	395.55	1,558.47	m3	2.78	395.55	1,099.63	m3	1.16	395.55	458.84
02.02.02.02	CONCRETO f _c =175kg/cm ² -PIHITOS	m3	0.25	395.55	98.89	m3	0.00	395.55	-	m3	0.25	395.55	98.89
02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	14.00	46.35	648.90	m2	9.04	46.35	419.00	m2	4.96	46.35	229.90
02.02.02.04	ACERO CORRUGADO F _y =4,200kg/cm ² GRADO 60	kg	34.20	4.09	139.88	kg	0.00	4.09	-	kg	34.20	4.09	139.88
02.02.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				29,571.35				29,571.35				-
02.02.03.01	CERCO METALICO H=1.50M C/MALLA GALVANIZADA	m	217.00	130.38	28,292.46	m	217.00	130.38	28,292.46	m	0.00	130.38	-
02.02.03.02	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL DE A=3.00M.H=1.5	und	1.00	1,278.89	1,278.89	und	1.00	1,278.89	1,278.89	und	0.00	1,278.89	-
02.02.04	PINTURA				60.20				-				60.20
02.02.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO BLANCO PARA HITC	m2	4.00	15.05	60.20	m2	0.00	15.05	-	m2	4.00	15.05	60.20

B) Reduccion del Flete Terrestre

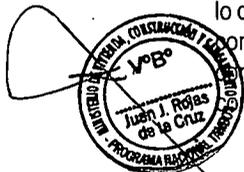
Como consecuencia de no ejecutar las partidas mencionadas en el punto A), se tiene una **disminucion en el Calculo de Flete Terrestre de S/. 764.03**, como se sustenta en la hoja de calculo de flete adjunto, que corresponde basicamente a la reduccion de los siguientes insumos:

INSUMOS	UND	CANTIDAD
✓ CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	bol	23.44
✓ CERCO METALICO H=1.50M C/MALLA GALVANIZADA N°10 2"X2" CON TUBO F°N° 2" Y 2 1/2"	m	217.00
✓ PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL DE A=3.00M.H=1.50M CON TUBOS DE F°N° 2" CON MALLA GALVANIZADA N°10 2"X2"	m	1.00

IV. CONCLUSIONES

- IV.1 Se tiene certificación presupuestal por el importe de S/. 712,331.53, monto disponible del proyecto para la ejecución del saldo.
- IV.2 Se tiene que el déficit presupuestal de S/. 20,810.08 significa solo el 2.8% del presupuesto total para el saldo del proyecto.
- IV.3 Del Análisis se puede inferir que es más favorable culminar el saldo de obra que dejar la obra inconclusa en esta gestión de gobierno ya que significaría un impacto negativo sobre la población beneficiaria que ya lleva 03 años esperando la ejecución del Tambo ya que ese fue el fin de la donación del terreno.
- IV.4 De la evaluación del escenario más desfavorable que no se logre recuperar oportunamente el déficit presupuestal mediante la liquidación de contrato de obra, se propone obviar la ejecución de partidas relacionadas al cerco perimétrico delimitador y por consecuencia una reducción del monto por flete terrestre que significaría un total de S/. 31,906.82 con lo que ya no se afectaría la ejecución de las demás partidas, además en la etapa de ejecución de obra el Núcleo Ejecutor con aporte de la población y con el saldo de S/. 11,096.74 se puede asegurar la construcción de un cerco perimétrico con paramentes de madera tornillo con dados de concreto con alambres y/o tubos de fierro galvanizado que deberá ser controlado por los profesionales a cargo de la dirección técnica.

DESCRIPCION	IMPORTE
Obviar la construcción de partidas por saldo de obra	S/. 31,142.79
Reducción del Flete Terrestre	S/. 764.03
Total	S/. 31,906.82



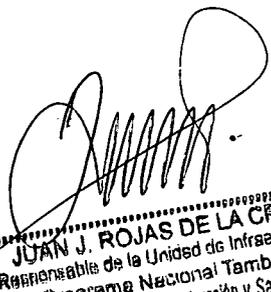
II. RECOMENDACIONES

VI.1 Se recomienda la revisión, análisis y solicitud de opinión del Área de Asesoría Legal del PNT sobre la propuesta planteada para que proceda la suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la DIRECCION EJECUTIVA, se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,




.....
JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adjunto:

- Planilla de Metrados de partidas del Cerco Perimétrico
- Calculo del monto de reducción de Flete Terrestre

Planilla de Metrados de partidas del Cerco Perimétrico

PART.	DESCRIPCION	CANT	Nro DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	UND
				LARGO	ANCHO	ALTO			
02.02	CERCO PERIMETRICO DELIMITADOR E INGRESO PRINCIPAL								
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
02.02.01.01	EXCAVACIONES		Metal=	220.00		N° Vert. =	4.00		
02.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS							3.33	m3
	Dados para Postes Metalicos	1.00	110.00	0.20	0.20	0.50	2.20		
	Puerta de Ingreso	1.00	2.00	0.30	0.30	0.65	0.12		
	Hitos	1.00	4.00	0.60	0.60	0.70	1.01		
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO								
02.02.02.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2-P/DADOS							3.94	m3
	Dados para Postes Metalicos	1.00	110.00	0.20	0.20	0.60	2.64		
	Dados para Puerta de Ingreso	1.00	2.00	0.30	0.30	0.80	0.14		
	Dados para Hitos	1.00	4.00	0.60	0.60	0.80	1.15		
02.02.02.02	CONCRETO f'c=175kg/cm2							0.25	m3
	Hitos	1.00	4.00	0.20	0.20	1.55	0.25		
02.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL							14.00	m2
	Dados para Postes Metalicos	1.00	110.00	Per=	0.80	0.10	8.80		
	Dados para Puerta de Ingreso	1.00	2.00	Per=	1.20	0.10	0.24		
	Dados para Hitos	1.00	4.00	Per=	0.80	1.55	4.95		
02.02.02.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60							34.20	kg
	Ø		N° ELE.	CANT.	Lu(m)	Lt(m)	(kg/m)	Peso(kg)	
	Acero Hitos	3/8"	4.00	4.00	2.40	38.40	0.56	21.50	
	Estribos	1/4"	4.00	16.00	0.80	51.20	0.25	12.70	
02.02.03	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRARIA								
02.02.03.01	CERCO METALICO H=2.50M C/MALLA GALVANIZADA N°10 2"X2" CON TUBO F°N° 3" INC. 2 HILERAS DE ALAMBRE GALVAN	1.00	1.00	217.00			217.00	217.00	m
02.02.03.02	PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL DE A=3.00M.H=2.50M CON TUBOS DE F°N° 3" CON MALLA GALVANIZADA N°10 2"X2" DO	1.00	1.00					1.00	Und.
02.02.04	PINTURA								
02.02.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO BLANCO PARA HITOS							4.00	m2
	Hitos	1.00	4.00	Per=	0.80	1.20	3.84		
		1.00	4.00	0.20	0.20		0.16		



Calculo del monto de Reducción de Flete Terrestre

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PESO		VOLUMEN		INSUMOS TRANSPORTADOS DESDE LIMA		INSUMOS TRANSPORTADOS DESDE CIUDAD COMERCIAL		INSUMOS PUESTO EN OBRA	
				UNITARIO	PARCIAL	UNITARIO	PARCIAL	PESO TOTAL (KG)	VOLUMEN TOTAL (M3)	PESO TOTAL (KG)	VOLUMEN TOTAL (M3)	PESO TOTAL (KG)	VOLUMEN TOTAL (M3)
104	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 kg)	bol	23.4400	42.50	996.20					996.20			
106	CERCO METALICO H=1.50M C/MALLA GALVANIZADA N°10 2"X2" CON TUBO F"1/2" Y 2 1/2"	m	217.0000	21.04	4,564.81					4,564.81			
351	FUERTA DE INGRESO PRINCIPAL DE A=3.00M.H=1.50M CON TUBOS DE F"1/2" 2" CON MALLA GAL	m	1.0000			0.32	0.32				0.32		
				6,661.01		0.32				6,661.01	0.32		

1.1 FLETE TERRESTRE

1.1.a FLETE TERRESTRE EN PESO

LUGAR A	LUGAR B	COSTO POR TN (S/.)	PESO TOTAL A TRANSPORTAR (TN)	COSTO TOTAL	DISTAN. REFER A-B (KM)	TIPO DE ACCESO	CAPACIDAD DE CARGA/VIAJE
JULIACA	C.P ALTOS HUAYRAPATA	120.00	6.661	667.32	135.00	ASFALTADO	12 TN
SUB-TOTAL=				667.32			

* Fuente de cotización Lima - Juliaca (Transportes Santa Martha SRL F: 27-7-16)

PESO TOTAL (KG)	PESO DE BOLSA DE CEMENTO (KG)	ESTIBAJE EQUIVALENTE (VECES)	COSTO ESTIBAJE BOLSA DE CEMENTO (S/.)	COSTO TOTAL
0.00	42.50	0.00	0.50	0.00
5,561.01	42.50	131	0.50	65.42
SUB-TOTAL=				65.42

(a)	COSTO TOTAL FLETE TERRESTRE EN PESO (S/.)	732.75
-----	---	--------

1.1.b FLETE TERRESTRE EN VOLUMEN

LUGAR A	LUGAR B	COSTO POR M3 (S/.)	VOLUMEN TOTAL A TRANSPORTAR (M3)	COSTO TOTAL	DISTAN. REFER A-B (KM)	TIPO DE ACCESO	CAPACIDAD DE CARGA/VIAJE
JULIACA	C.P ALTOS HUAYRAPATA	80.00	0.32	25.20	135.00	ASFALTADO	60 M3
SUB-TOTAL=				25.20			

* Fuente de cotización Lima - Juliaca (Transportes Santa Martha SRL F: 27-7-16)

VOLUMEN TOTAL (M3)	VOLUMEN EQUIVALENTE MILLAR LADRILLO (M3)	ESTIBAJE EQUIVALENTE (VECES)	COSTO ESTIBAJE MILLAR DE LADRILLO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
0.00	2.588	0	50.00	0.00
0.32	2.588	0	50.00	6.09
SUB-TOTAL=				6.09

(b)	COSTO TOTAL FLETE TERRESTRE EN VOLUMEN (S/.)	31.29
-----	--	-------

1.1.c. COSTO FLETE TERRESTRE TOTAL (a+b) inc. ESTIBAJE

S/ 764.03



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y
Saneamiento

Programa Nacional
Tambos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

28 ABR. 2016

RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: 9:21

MEMORANDO N° 664 -2016- VIVIENDA-PNT

A : JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos

DE : WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos

ASUNTO : SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicio
de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Altos
Huayrapata, Huayrapata, Moho, Puno".

REFERENCIA : a) Informe Técnico N° 1556 – 2016 – PNT - UI

FECHA : San Isidro, 27 ABR. 2016



Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a) respecto de la solicitud de suscripción de convenio de cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicio de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado Altos Huayrapata, Huayrapata, Moho, Puno".

Al respecto, se advierte que en fecha 01 de abril de 2016 el Señor Julian Capa Mamani ha ingresado al MVCS la solicitud de financiamiento del proyecto arriba mencionado, sin embargo luego de haberse evidenciado la problemática generada respecto del financiamiento del mismo, corresponde suspender el trámite de suscripción del mencionado convenio hasta que el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se pronuncie por el déficit presupuestal de S/. 20,810.08 soles.

Cabe señalar que corresponde a su despacho realizar la consulta a la referida Oficina, a efectos de contar con el debido sustento que permita proseguir con los trámites administrativos que correspondan al financiamiento del proyecto.

Atentamente,

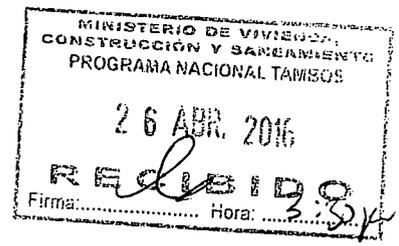
[Signature]
WALTER L. GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

INFORME TÉCNICO N° 1556 - 2016-PNT-UI



ING. WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS
Director Ejecutivo Programa Nacional Tambos

: ARQ. JUAN JOSE ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional de Tambos



ASUNTO : SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION
H.T. N° 0049713-2016 EXTERNO

REFERENCIA : a) Obra: CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO
b) Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
c) Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
d) Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG aprobado con resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG
e) Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT

FECHA : San Isidro, 26 de Abril del 2016

Es grato dirigirme a Usted en relación al documento del asunto, por lo cual informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. 06.12.2015 se aprueba la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que establece en la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final: "Asimismo, prorrogase la vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016 de la Trigésima Cuarta, la misma que incluye infraestructuras de Huaros, Disposición complementaria final de la Ley 30281m Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015".
- 1.2. 04.12.2014 se aprueba la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015 en las Disposiciones Complementarias Finales Trigésima Cuarta se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar sus intervenciones a través de núcleos ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa para desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento rural, **construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo (...)**.
- 1.3. 26.02.2015 se publica el Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N°015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014.
- 1.4. 04.06.2015 con Memorando N°989-2015/VIVIENDA-PNT se aprueba la tercera relación priorizada de Centros Poblados Focalizados del Programa Nacional Tambos para intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en el año 2016, en dicha priorización está considerado el Centro Poblado de la referencia.
- 1.5. 23.03.2015 con Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG se aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.6. 17.01.2015 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la solicitud de financiamiento para ejecutar el proyecto de la referencia (Formato N°03) adjuntando el acta de asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, de fecha 17.12.2015 acompañada de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos por parte de los miembros integrantes del NE, también adjuntan la copia legalizada por Juez de Paz del Documento Nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.7. 18.04.2016 con Resolución Directoral N° 125-2015-VIVIENDA-PNT se aprueba el expediente técnico y su financiamiento por un monto S/ 733,141.61 (Setecientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno con 61/100 Soles).
- 1.8. 26.04.2016 con memorándum del área de Administración N° 070-2016-VIVIENDA/JAA con certificado y meta presupuestal 04976 y 0847 respectivamente aprueban la Habilitación de Recursos y Certificación de Crédito Presupuestario.



II. BASE LEGAL

- II.1 Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016
- II.2 Decreto Supremo N°004-2015-VIVIENDA
- II.3 Resolución de Secretaria General N°007-2015-VIVIENDA-SG que aprueba la Directiva General N°006-2015-VIVIENDA/SG.

- II.4 Resolución Directoral N°40-2015-VIVIENDA-PNT
II.5 Resolución Directoral N° 125-2016-VIVIENDA-PNT

III. ANÁLISIS

- III.1 La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor es la siguiente:
- Solicitud de financiamiento
 - Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor
 - Copia legalizada por Juez de Paz del Documento nacional de Identidad de los representantes del Núcleo Ejecutor.
 - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
 - Declaración jurada de constancia de residencia de todos los miembros del Núcleo Ejecutor.
- III.2 La documentación presentada ha sido elaborado en el mes de **DIEMBRE** con los formatos aprobados en la Directiva N°006-2015-VIVIENDA-SG por lo que toda la documentación presentada se enmarca en dicha Directiva. La documentación ha sido presentada al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha **01.04.2016**.
- III.3 Los anexos N° 3 y 4 especificado en el convenio cláusula décimo quinta serán firmados en la etapa operativa.
- III.4 Sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del saldo del proyecto se tiene:

PIP Modificado:	S/. 969,971.96
Ejecución Financiera (Según SOSEM):	S/. 257,640.43
Disponibilidad de presupuesto para Saldo:	S/. 712,331.53

- III.5 El monto del proyecto disponible es de S/. 712,331.53, siendo este monto menor al monto del expediente técnico de saldo que tiene como presupuesto total S/. 733,141.61, generándose un **déficit presupuestal de S/. 20,810.08 soles**. Asimismo se indica que este déficit presupuestal corresponde a un monto controvertido con el contratista respecto a las valorizaciones de obra y lo reconocido por la Entidad en la Constatación Física, cabe indicar que actualmente existe un proceso de Arbitraje con el Contratista.
- III.6 Encontrándose el Centro Poblado de la referencia focalizado, priorizado, aprobado el expediente técnico con su respectivo financiamiento se debe suscribir el Convenio de Cooperación.

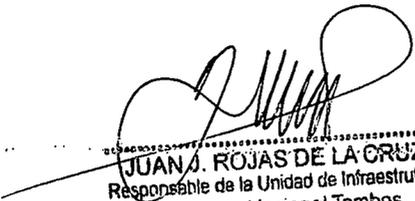
IV. CONCLUSIONES

- IV.1 Se solicita la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de la referencia"

VI. RECOMENDACIONES

- VI.1 Solicitamos, la revisión, análisis y opinión del Área de Asesoría Legal sobre la presente suscripción del Convenio de Cooperación y que a través de la DIRECCION EJECUTIVA, se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.
Atentamente,


JUAN J. ROJAS DE LA CRUZ
Responsable de la Unidad de Infraestructura
Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL NUCLEO EJECUTOR

Huayrapata, 17 De Enero, de 2015

Señor:

Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
SECRETARÍA GENERAL	
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo	
01 ABR. 2016 1	
N°	49713
Hora: 12:40	Por: ✓
RECIBIDO	
SEDE SAN ISIDRO	

Presente.-

Asunto : Solicitud de Financiamiento para proyectos a ejecutar con Núcleo Ejecutor

Referencia : "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO" SNIP: 257918

De nuestra consideración:

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO, PUNO" ubicado en el C.P. Altos de Huayrapata, Distrito de Huayrapata, de la Provincia de Moho, Departamento de Puno, a fin de solicitar el financiamiento del citado proyecto, según Acuerdos del Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, que en copia se adjunta al presente.

Finalmente, mediante la presente, en caso EL PROGRAMA conforme un Núcleo Ejecutor Central – NEC, delego la facultad de uso de recursos a dicho NEC, para la compra de bienes y/o contratación de servicios aprobados por EL PROGRAMA, según detalle del expediente técnico.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

PRESIDENTE (A) DEL N.E. 
DNI N° 02049256 
Julian Capa Mamani

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

En la localidad de C.P. Altos de Huayrapata – del distrito de Huayrapata, provincia de Moho, departamento de Puno, siendo las ^{12:00} horas del día 17 / 12 / 2015, se reunieron los pobladores de la (s) comunidad(es) de: C.P. ALTOS HUAYRAPATA - HUAYRAPATA MOHO - PUNO para realizar una asamblea con la finalidad de tratar los siguientes temas:

AGENDA

1. Aceptación de focalización, priorización y confirmación de la necesidad del Proyecto **“CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO - PUNO”**
2. Constitución del Núcleo Ejecutor y selección de sus representantes.
3. Aprobación de los aportes al proyecto que hará el Núcleo Ejecutor.
4. Aprobación de los compromisos para el proyecto que asumirá el Núcleo Ejecutor.
5. Delegación de facultades en favor del Presidente del Núcleo Ejecutor para suscribir la solicitud de financiamiento del Proyecto, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales.
6. Delegación de facultades en favor del Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
7. Tomar conocimiento de la participación del Gobierno Local de mediante la participación de un Veedor.

Con la asistencia de 35 mayores de edad que representan a igual número de familias beneficiadas, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Aceptar la focalización y priorización del Proyecto realizada por parte del Programa. Confirmar la necesidad del Proyecto **“CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P . ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO - PUNO”**
2. Constituirse en Núcleo Ejecutor, eligiendo a sus representantes, los mismos que tienen residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción del Proyecto. La responsabilidad de la representación recaen los señores(as):

CARGO*	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VOTOS
Presidente(a)	CAPA MAMANI, JULIAN	02049256	30
Tesorero(a)	FLORES CAPAJAÑACEFERINO	42898505	20
Secretario(a)	TITO CRUZ, NICOLAS	02049316	25
Fiscal	TAZA CHALLCO, ENRIQUE	02004370	18

*Se recomienda que al menos uno de los integrantes sea mujer.

Son parte conformante de la presente acta, las copias legalizadas de los Documentos Nacionales

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR

 *[Signature]* JUEZ
 Adon Peralta Mamani
 DNI. 02042402
 JUEZ DE PAZ

de Identidad-DNI- vigentes de los representantes del Núcleo Ejecutor.

3. Entregar la presente Acta al Programa que financiará el Proyecto.

4. Aportar al desarrollo del proyecto con:

.....
Donacion de Terreno
.....

5. Compromisos:

- a. El Núcleo Ejecutor se compromete a asistir a las sesiones de capacitación y a realizar las asambleas necesarias para informar acerca de la marcha del Proyecto y otros temas relacionados con el mismo.
 - b. De realizarse el Proyecto, los beneficiarios se comprometen a velar por el funcionamiento regular del mismo sin dañar el medio ambiente, colaborando con su administración, operación y mantenimiento.
6. Delegar facultades al Presidente del Núcleo Ejecutor para solicitar el financiamiento del Proyecto en nombre de los beneficiarios que suscriben la presente Acta, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
7. Delegar facultades al Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
8. El domicilio legal del Núcleo Ejecutor es la localidad C.P. Altos de Huayrapata, ubicada en el distrito de Huayrapata, provincia de Moho, departamento de Puno
9. Dejar constancia de la participación del Sr(a)(ita)
....., identificado(a) con DNIº.....
en calidad de Veedor de la Gestión del Núcleo Ejecutor conformado mediante la presente Acta.

Siendo las 5:00^{pm} horas del día 17 de diciembre.....el Secretario de la Asamblea da lectura a los acuerdos del Acta y, después de aprobarla, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando en señal de conformidad los presentes:

 
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Julian Capa Mamani
 DNI 02049256

 
TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Ceperino Flores Capayaña
 DNI 42898505

 
SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Nicolás Tito Cruz
 DNI 02049316

 
FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR
 NOMBRES Y APELLIDOS Enrique Taza Chalco
 DNI 02004370

 
 Abdon Peralta Mamani
 DNI. 02042407
 JUEZ DE PAZ

Francisco
REPRESENTANTE DEL PROGRAMA/MVCS
 Francisco Caceres Jares
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI 09372255

VEEDOR DEL GOBIERNO LOCAL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI

Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad con los acuerdos de la Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor del Proyecto:
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE APOYO AL HABITAT RURAL EN EL C.P. ALTOS HUAYRAPATA, HUAYRAPATA, MOHO - PUNO"

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Firma/Huella digital
01-	Nilda's Tito Cruz	02049316	<i>Nilda's Tito Cruz</i>
02-	Florentino Gomez Gomez	02049547	<i>Florentino Gomez</i>
03-	Julian Cupa Mamani	02049256	<i>Julian Cupa</i>
04-	Prudencio Rojas Tito	02042492	<i>Prudencio Rojas</i>
05-	Daniel Chura Mamani	02011921	<i>Daniel Chura</i>
06-	Joaquin Janco Tito	43201707	<i>Joaquin Janco</i>
07-	Evaristo Flores Tito	80114727	<i>Evaristo Flores</i>
08-	Juan Pari Inque	43515382	<i>Juan Pari</i>
09-	Ruperto Mamani Ojeda	02013797	<i>Ruperto Mamani</i>
10-	Maria Cleofe Andrade de Chura	02007095	<i>Maria Cleofe</i>
11-	Gloria Huanca Mamani	70509399	<i>Gloria Huanca</i>
12-	Roberto Chiara Condori	02042074	<i>Roberto Chiara</i>
13-	Francisco Chiara Condori	02049283	<i>Francisco Chiara</i>
14-	Julio Flores Andrade	02004260	<i>Julio Flores</i>
15-	Enrique Taza Challo	02004370	<i>Enrique Taza</i>
16-	Lezandro Janco Solano	02005813	<i>Lezandro Janco</i>
17-	Gerarda Tito Tito	02007647	<i>Gerarda Tito</i>
18-	Bilver mamani chiara	44300017	<i>Bilver mamani</i>
19-	Lucia Condori de Chura	02011922	<i>Lucia Condori</i>

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR



Edon Peralta Mamani
JUEZ
 Edon Peralta Mamani
 DNI. 02042404
 JUEZ DE PAZ

20.- Juan Pastor Hanco Vargas 02049416

21.- Florencio Flores Mollapaza 02006419

22.- Basilia Condori Tito 02029975

23.- Hermenegilda Abdoni Mamani 02049438

24.- Romana Chiara Inque 02029819

25.- Benedito Gomez Hanco 70155318

26.- Roger Gomez Gomez 02049529

27.- Maruja Hanco Chiara 02049249

28.- Inés Tito Flores 02049305

29.- Gerónimo Tito Apaza 02544487

30.- Ceferino Flores Capajana 42898505

31.- Juanito Rojas Andrade 40674300

32.- Evaristo Hanco Tito 02042069

33.- Elezia Blanco Condori 41222048

34 Aurelio Capa Mamani 02417713

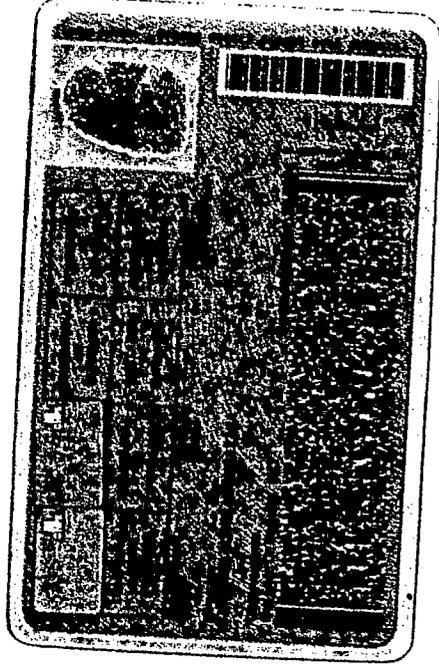
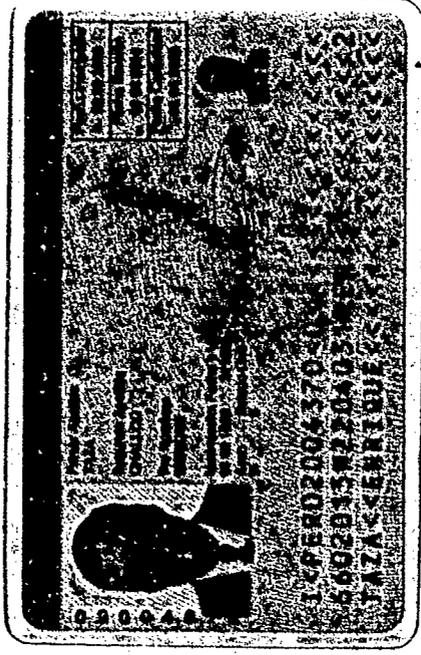
35 Virginia Condori Capa 44443906

36

ACTA DE CONSTITUCION DEL NUCLEO EJECUTOR



Abdon Peralta Mamani
 Abdon Peralta Mamani
 DNI. 02042407
 JUEZ DE PAZ



CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
es reproducción exacta del original
que tuve a la vista: DOY FE.

Huayrapata:



**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo JULIAN CAPA MAMANI, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02049256, con domicilio en Centro Poblado Altos Huayrapata, Distrito de Huayrapata, Provincia de Moho, del Departamento de Puno.

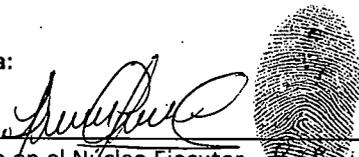
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

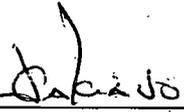
Atentamente,

Firma:


 Cargo en el Núcleo Ejecutor Presidente
 Apellidos y Nombres CAPA MAMANI, JULIAN
 DNI 02049256
 Fecha 17/12/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) Cacano Jares Francisco Javier, identificado (a) con DNI Nº 09372255 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:


 Cargo del representante del Programa Profesional PNT
 Apellidos y Nombres Cacano Jares Francisco Javier
 DNI 09372255
 Fecha 17/12/2015

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo Ceferino Flores Capajana, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42898505, con domicilio en Centro Poblado Altos Huayrapata, Distrito de Huayrapata, Provincia de Moho, del Departamento de Puno.

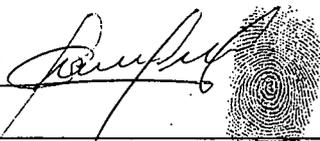
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:



Cargo en el Núcleo Ejecutor: TESORERO
Apellidos y Nombres: FLORES CAPAJANA CEFERINO
DNI: 42898505
Fecha: 17/12/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) Cacahu Jares Francisco Javier, identificado (a) con DNI Nº 09372255 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:

Cargo del representante del Programa: Profesional P.M.
Apellidos y Nombres: Cacahu Jares Francisco Javier
DNI: 09372255
Fecha: 17/12/2015

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo NICOLAS TITO CRUZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02049316, con domicilio en Centro Poblado Aitos Huayrapata, Distrito de Huayrapata, Provincia de Moho, del Departamento de Puno.

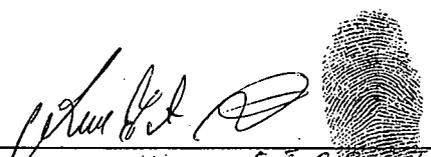
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

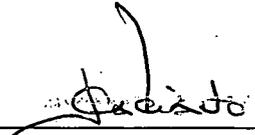
Atentamente,

Firma:


 Cargo en el Núcleo Ejecutor SECRETARIO
 Apellidos y Nombres TITO CRUZ NICOLAS
 DNI 02049316
 Fecha 17/12/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) Cacerano Jares Francisco Javier, identificado (a) con DNI N° 09372255 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:


 Cargo del representante del Programa Profesional PNT
 Apellidos y Nombres Cacerano Jares Francisco Javier
 DNI 09372255
 Fecha 17/12/2015

**DECLARACION JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo ENRIQUE TAZA CHALLCO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02004370, con domicilio en Centro Poblado Altos Huayrapata, Distrito de Huayrapata, Provincia de Moho, del Departamento de Puno.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Firma:

Cargo en el Núcleo Ejecutor FISCAL
Apellidos y Nombres TAZA CHALLCO, ENRIQUE
DNI 02004370
Fecha 17/12/2015

El (la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr (a) (ita) Caetano Jares, Francisco Jares, identificado (a) con DNI N° 09372255 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Firma:



Cargo del representante del Programa Profesional PNT
Apellidos y Nombres Caetano Jares, Francisco Jares
DNI 09372255
Fecha 17/12/2015

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Abdon Peralta Mamani,
debidamente identificado con N° 02042404, JUEZ DE PAZ de Umca
Nomnación Del Distrito de
Huayrapata, Provincia de Moho, Departamento de Puno

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Julian Capa Mamani, Identificado con DNI N°
02049256, RESIDE desde hace 49 años y meses en la
localidad de Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata Provincia de
Moho y Departamento de Puno.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huayrapata 20 de Diciembre del 2015



Abdon Peralta Mamani
DNI. 02042404
JUEZ DE PAZ

Abdon Peralta Mamani 

JUEZ

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Abdon Peralta Mamani,
debidamente identificado con N° 02042404, JUEZ DE PAZ Unica
nombración Del Distrito de
Huayrapata, Provincia de Moho, Departamento de Puno

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Celestino Flores Capayana, Identificado con DNI N°
42898505, RESIDE desde hace 35 años y meses en la
localidad de Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata Provincia de
Moho y Departamento de Puno.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huayrapata 20 de Diciembre del 2015



Enviado a Correo

JUEZ

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Abdon Peralta Mamani,
debidamente identificado con N° 02042404, JUEZ DE PAZ Umca
nomination Del Distrito de
Huayrapata, Provincia de Moho, Departamento de Puno

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Nicolas Tito Cruz, Identificado con DNI N°
02049316, RESIDE desde hace 56 años y meses en la
localidad de Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata Provincia de
Moho y Departamento de Puno.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huayrapata de 20 de Diciembre del 2015



Abdon Peralta Mamani
DNI. 02042404
JUEZ DE PAZ

Enrique Cruz

JUEZ

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Por el Presente documento, Yo Abdon Peralta Mamani,
debidamente identificado con N° 02042404, JUEZ DE PAZ Crucce
Nominación Del Distrito de
Huayrapata, Provincia de Moho, Departamento de Puno

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Enrique Toza Chalco, Identificado con DNI N°
02004370, RESIDE desde hace 49 años y meses en la
localidad de Altos Huayrapata, distrito de Huayrapata, Provincia de
Moho y Departamento de Puno.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

Huayrapata 20 de Diciembre del 2015


Abdon Peralta Mamani
DNI. 02042404
JUEZ DE PAZ

Enrique Toza 

JUEZ



Hoja de Trámite
00049713-2016
EXTERNO

Remitente : CAPA MAMANI JULIAN
Destinatario : PNT - PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
Documento : SOLICITUD DE FECHA: 01/04/2016 **Folios** : 17
Asunto : SOLICITA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE ALTOS HUAYRAPATA, DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.
Fecha : 01/04/2016 12:40:59 p.m. **Snip**: 257918
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
Infrase Estructura	el	03/05/16			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA 13 MAYO 2016 RECIBIDO Firma: Nota: </div>
Jep Leonardo Sanchez	1/2	13 MAYO 2016			

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Conocimiento y Fines | 9 Archivo |
| 2 Tramitar | 10 Evaluar |
| 3 Devolver | 11 Preparar Respuesta |
| 4 Revisar o VºBº | 12 Opinión |
| 5 Coordinar | 13 Corregir |
| 6 Urgente | 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes |
| 7 Pendiente | 15 Otros |
| 8 Respuesta | |



[Handwritten signature] 3:20

Remitente : CAPA MAMANI JULIAN
Destinatario : PNT - PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
Documento : SOLICITUD DE FECHA: 01/04/2016 **Folios** : 17
Asunto : SOLICITA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE ALTOS HUAYRAPATA, DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.
Fecha : 01/04/2016 12:40:59 p.m. **Snip**: 257918
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
UI	1	01/04/16		<i>[Handwritten signature]</i>	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA 01 ABR. 2016
Martin Valdivia	2	01/04/16		<i>[Circular stamp: Juan J. Rojas de la Cruz]</i>	RECIBIDO Firma: <i>[Handwritten signature]</i> Hora: <i>[Handwritten]</i>
Infraestructura	01	07/06/14			Sobre suscriptor
Jup Leonardo Sandoval	1/2	28/04/16		<i>[Circular stamp: Juan J. Rojas de la Cruz]</i>	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA 28 APR 2016
AAL	2	10 MAYO 2016			RECIBIDO Firma: <i>[Handwritten signature]</i> Hora: <i>[Handwritten]</i>
Teresa Borda	01	10/05/16			OGPS
Infraestructura	01	11/05/16		<i>[Circular stamp: Juan J. Rojas de la Cruz]</i>	OPINION OGPS
AAL	10 12	12-05-16		<i>[Circular stamp: Juan J. Rojas de la Cruz]</i>	RECIBIDO Firma: <i>[Handwritten signature]</i> Hora: <i>[Handwritten]</i>

- 1 Conocimiento y Fines
- 2 Tramitar
- 3 Devolver
- 4 Revisar o VºBº
- 5 Coordinar
- 6 Urgente
- 7 Pendiente
- 8 Respuesta

- 9 Archivo
- 10 Evaluar
- 11 Preparar Respuesta
- 12 Opinión
- 13 Corregir
- 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
- 15 Otros

SE REQUIERE QUE AAL EVALUE Y SE PRONUNCIE U OPINE SOBRE LO PLANTEADO POR UI.

RECIBIDO
12 MAYO 2016
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Hoja de Trámite
00084829-2016
EXTERNO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
26 MAYO 2016
RECIBIDO
Hora: 11:40a

Remitente : CAPA MAMANI JULIAN
Destinatario : PNT - PROGRAMA NACIONAL TAMBOS
Documento : CARTA 001-2016-NE ALTOS HUAYRAPATA-PUNO
Asunto : COMPROMISO DE FINANCIAR PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CREACION DE TAMBOS EN EL CC.PP. ALTOS HUAYRAPATA DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PUNO
Fecha : 26/05/2016 09:44:49 a.m.
Observaciones :
Folios : 5
Snip:

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
Infraestructura	ok	26/05/16			MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS 26 MAYO 2016
Leonardo Sánchez	10/1	25 MAYO 2016		<i>el</i>	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL TAMBOS ÁREA FINANCIERA LEGAL RECIBIDO Hora: 12:15
AAL	2	27 MAYO 2016			27 MAYO 2016 RECIBIDO Hora: 12:00
Tea Borda	ok	27/05/16			

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Conocimiento y Fines | 9 Archivo |
| 2 Tramitar | 10 Evaluar |
| 3 Devolver | 11 Preparar Respuesta |
| 4 Revisar o VºBº | 12 Opinión |
| 5 Coordinar | 13 Corregir |
| 6 Urgente | 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes |
| 7 Pendiente | 15 Otros |
| 8 Respuesta | |